

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 290/21

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 17 de diciembre de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 247 de fecha 23 de diciembre de 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	31.150,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	41.550,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.400,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	47.410,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.365,00
TOTAL:	128.175,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.250,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	11.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.660,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	44.665,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 128.175,00

PLANTILLA DE PERSONAL1. PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casasola, 4 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.